

1210-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del trece de octubre de dos mil veintitres.

Acreditación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en la provincia de HEREDIA.

Mediante auto N.º 1206-DRPP-2022 de las catorce horas con treinta y siete minutos del once de octubre de dos mil veintitrés; se le indicó a la agrupación política Progreso Social Democrático que, la estructura de la provincia de Heredia se encontraba completa y que no fue posible la acreditación de los señores Yamileth Ramírez Monge, cédula de identidad 105160622, como delegada territorial, Silvia Elena Sánchez Vindas, cédula de identidad 401620742, como territorial propietaria, Jorge Alberto Sancho Jovane, cédula de identidad 112380573, como secretario propietario, Jenny Torres Medrano, cédula de identidad 204490934, como tesorera suplente y delegada territorial, ya que dichos cargos se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renunciaciones en el expediente del partido políticos

En fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, el partido Progreso Social Democrático, presenta ante la Ventanilla única de recepción- de documentos de la Dirección General de registro Electoral, misivas de renuncia de las señoras Marilyn Alvarado López, cédula de identidad 112220072 y Verónica Evangelina Picado Pomar, cédula de identidad 303820227, la cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento. Cabe indicar que, con respecto a la renuncia de Gabriela Ugalde Marchena, cédula de identidad 111300116 fue tramitada según oficio DRPP-5513-2023.

Por consiguiente, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900810725	ILVIA MARIA JOVANE SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701500341	HELLEN MARIA ALVAREZ SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
114410306	OSVALDO ANDREY MORA MORA	TESORERO PROPIETARIO
105160622	YAMILETH RAMIREZ MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
106050706	ÁLVARO GUILLERMO MADRIGAL SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
402460674	EMANUEL ROMAN VILLALOBOS GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

900740037 JUAN RAMON CALERO MIRANDA FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS	TERRITORIAL
110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA	TERRITORIAL
108830226	OSCAR RICARDO RAMIREZ CASTRILLO	TERRITORIAL
112380573	JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE	TERRITORIAL
106050706	ALVARO GUILLERMO MADRIGAL SALAZAR	TERRITORIAL
900810725	ILVIA MARIA JOVANE SOLANO	TERRITORIAL
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	TERRITORIAL
204490934	JENNY TORRES MEDRANO	TERRITORIAL
401620742	SILVIA ELENA SANCHEZ VINDAS	TERRITORIAL
105160622	YAMILETH RAMIREZ MONGE	TERRITORIAL

INCONSISTENCIAS: Persisten las inconsistencias de Jorge Alberto Sancho Jovane, cédula de identidad 112380573, como secretario propietario, Jenny Torres Medrano, cédula de identidad 204490934, como tesorera suplente, ya que dichos cargos se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renunciaciones en el expediente del partido político.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firma de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 15157-2023